



Bogotá D.C 08 abril del 2025

**CIRCULAR OPERATIVA No**  
**SALA SITUACIONAL**

010-~~111~~

**PARA:** DELEGADOS, COORDINADORES, CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, OFICIALES Y AERONÁUTICOS DE COLOMBIA. COMANDANTES,

**DE:** CAPITÁN LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE DIRECTORA GENERAL DE BOMBEROS

**ASUNTO:** ACTIVACIÓN PLANES DE RESPUESTA POR DESPLAZAMIENTO MASIVO DE PERSONAS EVENTOS POR AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, como parte de la preparación para la respuesta ante las diferentes emergencias que se puedan presentar, debido al desplazamiento masivo de familias, a efectuarse por festividades de semana santa en los diferentes corredores viales, fluviales, marítimos y aeropuertos del país; insta a los cuerpos de Bomberos oficiales, aeronáuticos y voluntarios de Colombia, para activar los planes de respuesta a emergencias, con el fin de activar y movilizar preventivamente los recursos humanos, técnicos y operativos disponibles, para atender cualquier tipo de incidente o emergencia que se pueda presentar, apoyando el plan éxodo, retorno y eventos de gran afluencia de personas dentro de sus jurisdicciones, con personal idóneo debidamente uniformado, realizando así presencia institucional y apoyo bomberil en las principales ciudades, municipio y carreteras de Colombia.

Solicitamos tener en cuenta los informes sobre el estado de las carreteras, según las publicaciones generadas por las autoridades competentes como INVIAS, Policía de carreteras o concesiones viales y las condiciones climáticas para esta temporada, mediante los reportes hidrometeorológicos generados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales (IDEAM), ya que debido a las lluvias que se, puedan presentar para la época, puede aumentar el índice de

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

Página 1 de 8



accidentalidad; de igual manera se les sugiere a los cuerpos de bomberos la debida articulación con demás entidades técnicas y operativas de gestión del riesgo en su municipio y anexos, para realizar actividades de prevención hacia la comunidad y oportuna activación de los planes de respuesta.

Que la Ley 1575 de 2012, en su artículo 2º señala que "...La gestión integral de riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos..."

**Por su parte, el Artículo 22 de la misma Ley señala que "...Los cuerpos de Bomberos deberán cumplir las siguientes funciones:**

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
  - a) Análisis de las amenazas de incendios.
  - b) Desarrollar todos los programas de prevención.
  - c) Atender los incidentes relacionados con incendios.
  - d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
  - e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de Bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto de los cuerpos de Bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de Bomberos como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



6. Apoyar los comités municipales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia..."
8. Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.

**Los delegados Departamentales y Coordinadores Ejecutivos deberán desarrollar las siguientes actividades:**

1. Participación en los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo.
2. Consolidar el inventario de recurso humano, técnico y logístico para la contingencia a nivel Departamental.
3. Realizar inventario de recurso humano, técnico y logístico para la contingencia y emitirlo a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
4. Reporte de novedades o incidentes a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Que el decreto 3888 de 2007 por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.  
En referencia:

**Artículo 1º**, Adopción. Señala que ..."Adóptese el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, aprobado mediante Acta del 12 de noviembre de 2003 del Comité Técnico Nacional del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres".

**Artículo 2º**, Objetivo. Señala que... "El objetivo del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el medio ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes".

**Artículo 3º**, Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos. Señala que "De conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 7º del Decreto 93 de

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



1998, confórmese la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, la cual estará integrada por un integrante de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia".

**En concordancia con el artículo 12 de la ley 1493 de 2012.** " Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones."

**Los cuerpos de bomberos Oficiales y Voluntarios, deberán desarrollar las siguientes actividades:**

1. Participación activa en los Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
2. Realizar el inventario de recursos humanos, técnicos y logísticos, para la contingencia, para lo cual deberá reportar los mismos a los respectivos Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
3. Reporte de los inventarios en materia de recursos humanos, técnicos y logísticos, al delegado y/o coordinador ejecutivo de Bomberos.
4. Realizar reportes sobre las novedades de incidentes o emergencias a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
5. Documentar las actividades realizadas en la atención de las emergencias.

**Los cuerpos de bomberos aeronáuticos por su parte deberán desarrollar las siguientes actividades:**

1. Tener activo el plan de emergencia del aeropuerto, donde incluya los acuerdos de ayuda mutua.
2. Realizar el inventario de recursos humanos, técnicos y logísticos, para la contingencia, para lo cual deberá reportar los mismos a los respectivos Consejos municipales de Gestión del Riesgo.
3. Reporte de los inventarios en materia de recursos humanos, técnicos y logísticos a la jefatura SEI-SAR Nacional de la Aerocivil.
4. Realizar reporte de novedades, incidentes o emergencias al SEI-SAR Nacional, a la jefatura SEISAR Nacional de la Aerocivil.
5. Documentar las actividades realizadas y enviarlas a la jefatura SEI-SAR Nacional de la Aerocivil.
6. Apoyar a los cuerpos de Bomberos Oficiales y Voluntarios en los incidentes o accidentes, así como en la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, previa coordinación con la jefatura SEI Nacional y la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.



7. Mantener activos y actualizados los datos de los sistemas de comunicación y ubicación del personal, para los llamados de disponibilidad que se requieran.

La Aeronáutica Civil informará a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia del Ministerio del Interior, los alistamientos, incidentes y accidentes aéreos que se presenten en el territorio nacional, para lo cual enviará los consolidados de las actividades realizadas, con los respectivos registros fotográficos.

### **Medidas de Prevención y recomendaciones a los viajeros:**

#### **Antes de Salir de Casa.**

- Si utilizas estufa y horno a gas, verifica que las perillas estén cerradas completamente y cierra el registro del cilindro o tubería.
- Desconecta los aparatos eléctricos y de ser posible baja los interruptores de paso de luz.
- Cerciórese que las llaves de lavamanos, lava platos y lavaderos estén cerrados y si es necesario cierre el registro del agua.
- Verifique que estén bien cerradas las puertas y ventanas de su hogar, esto para mayor seguridad y evitar contratiempos, de ser posible recomiende su casa o apartamento con alguien de su entera confianza.
- Sea reservado, no divulgue la posibilidad de ausencia por largo tiempo de usted ni de su familia en público, ni mucho menos de detalles de su viaje, esta información la debe tener personas allegadas a usted por si alguna anomalía ocurre y lo puedan contactar en un número celular privado, teléfono del hotel u hospedaje en destino.
- Si tiene mascotas y no puede viajar con ellas, es mejor que las lleve a un hospedaje para animales, o déjelas con un familiar o amigo que las pueda cuidar, estará usted más tranquilo.

#### **Durante el trayecto de sus vacaciones.**

##### **Si viaja usted en avión:**

- Recuerde estar dos horas antes de la salida de su vuelo si es nacional y tres horas antes si es internacional, de igual manera consulte la página de su aerolínea o revise periódicamente la página de la Aerocivil para saber si hay inconvenientes en su aeropuerto de salida o destino, que puedan afectar su viaje y así ocasionar una reprogramación.
- Verifique que la documentación suya y de su familia esté completa, de ser posible organícela desde su casa para que no tenga contratiempos.
- Compruebe que el peso de sus maletas no exceda el límite permitido por cada aerolínea, por ningún motivo ingrese o lleve a la mano mercancías



- que puedan afectar a la seguridad del vuelo, consulte la norma de mercancías peligrosas, según la reglamentación aeronáutica internacional.
- Este pendiente de sus hijos, especialmente si son menores de edad, nunca, por ningún motivo los dejes solos o a cuidado de extraños.
  - No consuma bebidas embriagantes ni viaje bajo los efectos de drogas o alucinógenas.
  - Si sufre de algún problema de salud que deban tener conocimiento el personal de chequeo o la tripulación, hágalo saber con anterioridad.
  - Confirme si su destino exige un plan de vacunación complementario o carné que contemple vacunas de fiebre amarilla o tifoidea, hepatitis etc....

#### **Si usted viaja por carretera:**

- Cumplir con las medidas de seguridad y las normas de tránsito.
- Verifique la documentación del vehículo, llevar todos los documentos en orden.
- Con anterioridad haber realizado un minucioso chequeo mecánico preventivo al vehículo (Frenos, Suspensión, Dirección etc....).
- Revisar previamente el estado de las vías a partir de su origen, hasta su destino y si se presentan algún tipo de restricciones.
- No lleve a menores de 10 años en asientos delanteros.
- No exceder el límite permitido de velocidad.
- Evitar el sobrecupo.
- No llevar carga sobredimensionada
- En trayectos largos procure realizar paradas en el camino para descansar, este pendiente de sus hijos cuando realice esta operación especialmente si son menores de edad, nunca, por ningún motivo los dejes solos o a cuidado de extraños.
- Utilice los cinturones de seguridad.
- Mantenga al día su kit de carretera.
- Los Motociclistas deben portar el casco asegurado.
- Confirme si su destino exige un plan de vacunación complementario o carnet que contemple vacunas de fiebre amarilla o tifoidea, hepatitis etc...

#### **Si usted viaja por bote o barco:**

- Recuerde estar dos horas antes de la salida de su viaje, de igual manera consulte la página de su agencia o revise periódicamente la página de la empresa o de la Dirección General Marítima Colombiana, para saber si hay inconvenientes en su muelle, puerto de salida o destino, que puedan afectar su viaje y así ocasionar una reprogramación.



- Verifique que la documentación suya y de su familia esté completa, de ser posible organícela desde su casa para que no tenga contratiempos.
- Este pendiente de sus hijos, especialmente si son menores de edad, nunca, por ningún motivo los dejes solos o a cuidado de extraños.
- Manténgase siempre hidratado.
- Aplíquese protector solar y retoque cada dos horas.
- Si viaja en bote, póngase o exija chaleco salva vidas mientras se encuentre a bordo de la embarcación.
- Confirme si su destino exige un plan de vacunación complementario o carnet que contemple vacunas de fiebre amarilla o tifoidea, hepatitis etc...

La Dirección Nacional de Bomberos activara la Sala Situacional desde el día Miércoles 16 de Abril , para plan éxodo a partir de las 06:00 horas, hasta las 06:00 horas del día Lunes 21 de Abril del presente año, dando cierre al plan retorno de este período de vacaciones, con personal disponible las 24 horas del día, para realizar labores de monitoreo permanente a los cuerpos Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos a nivel nacional, así como la activación de grupos especiales para apoyos nacionales de Bomberos en caso de emergencia.

**La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, recomienda** la Activación de los Planes de emergencia y contingencia para estar atentos a cualquier incidente que se pueda presentar durante estas festividades y recalca que cuenta con una Sala Situacional y una Central de Información y Telecomunicaciones, con personal disponible los 24 horas del día para realizar labores de monitoreo permanente a los cuerpos Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos a nivel nacional, así como la activación de grupos especiales para apoyos nacionales de Bomberos en caso de emergencia. Se solicita a los cuerpos de Bomberos del país realizar actualización de:

- planes de respuesta.
- inventario de capacidades
- Verificar el estado de las herramientas y equipos.
- Estar atentos a cualquier situación o novedad que se pueda presentar.

También invita, que de manera local se realice seguimiento a los comunicados y alertas emitidas por las entidades técnicas del SNGRD, en referencia a esta temporada de lluvias y diferentes emergencias que por fenómenos naturales se puedan presentar.

Para el reporte de cualquier evento o emergencia que se presente, se cuenta con las siguientes líneas de emergencia.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



- Bomberos 119
- Línea Nacional de Emergencias 123

De igual manera se informa que se cuenta con los siguientes medios para el reporte de emergencias y/o las novedades reportadas por los cuerpos Voluntarios, Oficiales y Aeronáuticos de Bomberos, que se presenten en el territorio nacional.

### **Central de información y Telecomunicaciones**

Correos electrónicas: [citel@dnbc.gov.co](mailto:citel@dnbc.gov.co)

Teléfono Fijo: 5557926 Ext. 201-205

Celular: 3223472150-3228662944

WhatsApp: 3223472150

### **Sala Situacional**

Correo electrónico: [salasituacional@dnbc.gov.co](mailto:salasituacional@dnbc.gov.co)

Teléfono Fijo: 5557926 Ext. 201-205

Celular: 3223472146

WhatsApp: 3223472146

Cordialmente.

  
**CAPITAN EN JEFE LOURDES DEL SOCORRO PEÑA**

Directora General

Dirección Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior

Elabora: Sala Situacional

Revisó: Juan Pablo Ardila / Luis Valencia

Aprobó: Capitán Lourdes Peña

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387